

## PRINCIPIOS DOCTRINALES

El Seminario de la Santísima Trinidad profesa y se adhiere a todo lo que está contenido en la revelación divina, ya sea escrita o transmitida, y que ha sido propuesto por la Iglesia como reveladas por Dios, ya sea por su juicio solemne o mediante su Magisterio ordinario y universal.

Debido a la adherencia del Seminario al magisterio de la Iglesia, rechaza de todo corazón la enseñanza herética del Vaticano II, relativo a la unidad de la Iglesia, es decir, que la Iglesia de Cristo no se identifica exclusivamente con la Iglesia Católica, sino que simplemente 'subsiste' en ella. Esta doctrina herética está contenida principalmente en la *Lumen Gentium*, y su significado herético se confirma en las declaraciones de Pablo VI y sus sucesores, en particular en el Código de Derecho Canónico de 1983, en la Declaración de 1992 relativa a la Iglesia y la comunión, y en el Directorio ecuménico. Es contrario a la enseñanza de la Iglesia Católica, contenida principalmente en *Satis Cognitum* del Papa León XIII, *Mortalium Animos* del Papa Pío XI, *Mystici Corporis* del Papa Pío XII, y de las condenas de la "Teoría de la Rama" hecha por el Santo Oficio bajo el Papa Pío IX.

El Seminario también rechaza la enseñanza del Vaticano II sobre el ecumenismo tan abiertamente herética, que establece que las religiones no católicas son un medio de salvación. Esta doctrina contradice directamente la enseñanza de la Iglesia que no hay salvación fuera de la Iglesia Católica, llamado por el Papa Pío IX el "dogma católico más conocido." Además, las prácticas ecuménicas que han resultado de esta doctrina herética son directamente contrarios a *Mortalium Animos* del Papa Pío XI.

El Seminario rechaza la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa, que figura en *Dignitatis Humanae*, que casi palabra por palabra, afirma la misma doctrina que fue condenado por el Papa Pío VII en *Tam Diuturnas*, por el Papa Gregorio XVI en *Mirari Vos*, por el Papa Pío IX en *Quanta Cura*, y por el Papa León XIII en *Libertas praestantissimum*. La enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa también contradice la Realeza de Nuestro Señor Jesucristo en la sociedad como se expresa en *Quas Primas* del Papa Pío XI, y la actitud constante y práctica de la Iglesia con respecto a la sociedad civil.

El Seminario rechaza, además, la enseñanza del Vaticano II sobre la colegialidad, que trata de alterar la constitución monárquica de la Iglesia Católica, con la que fue dotado

por el Divino Salvador. La doctrina del Concilio Vaticano II, confirmada por el Código de Derecho Canónico de 1983, que establece que el sujeto de la suprema autoridad de la Iglesia es el colegio de los obispos, junto con el Papa, es contraria a la doctrina definida del Concilio de Florencia y del Vaticano I.

## PRINCIPIOS LITÚRGICOS

El Seminario se adhiere a la Liturgia Católica de Rito Romano, prístino y sin tocar por los modernistas.

En consecuencia: el Seminario rechaza el Novus Ordo de Pablo VI como una mala disciplina litúrgica, porque (1) contiene una definición herética de la Misa; (2) se compuso con el expreso propósito de hacer una liturgia ecuménica, complaciendo a los protestantes, despojado de las verdades católicas concernientes al sacerdocio católico, el Santo Sacrificio de la Misa, y la Presencia Real de Nuestro Señor Jesucristo en la Sagrada Eucaristía; (3) se compuso con la ayuda y colaboración directa de seis ministros protestantes, lo que demuestra el espíritu herético en el que fue concebido y formulado; (4) sus autores eliminan sistemáticamente de sus oraciones y lecciones doctrinas que puedan ser ofensivas para los herejes; (5) enseña, tanto por sus omisiones, su simbolismo y sus gestos, herejías y errores relativos al sacerdocio, el Santo Sacrificio de la Misa, y la Presencia real de Cristo en la Sagrada Eucaristía; (6) es muy probablemente inválido debido al defecto de intención que causa en él quien la celebra, y debido, al menos en la lengua vernácula, a una alteración blasfema de las palabras de Cristo en la fórmula de Consagración.

El Seminario rechaza, además, las reformas dañinas del Vaticano II de los demás Sacramentos, que participan del mismo espíritu de apostasía ecuménica. Entre ellos destaca el nuevo Rito del Sacramento del Orden, que suprime la noción del sacerdocio sacrificador y ha cambiado sustancialmente la forma del sacramento de la fijada por el Papa Pío XII en *Sacramentum Ordinis*.

El Seminario también rechaza las reformas del Misal y el Breviario hechas en 1955 y después de esas, ya que se diseñaron y confeccionaron por el mismo Annibale Bugnini, autor del Novus Ordo de Pablo VI. Cuando se ve en la posterior luz de las reformas finales del Concilio Vaticano II, es evidente que las reformas de 1955 de la Misa y de la Semana Santa en particular, son el mínimo comienzo de las mismas reformas del Concilio Vaticano II. La justificación legal para el rechazo de estos ritos, que fueron

promulgados por un legítimo y verdadero Romano Pontífice, es el principio de *epicheia*, ya que si hubiera un Papa reinante en el momento actual, es razonable suponer que él no querría estos cambios incoativos para ser utilizados por la Iglesia.

## PRINCIPIOS DISCIPLINARES

El Seminario se adhiere al Código de Derecho Canónico de 1917.

El Seminario, en consecuencia, rechaza el Código de Derecho Canónico de 1983 debido a que (1) se promulgó por Juan Pablo II, un falso papa, que no tiene jurisdicción para dictar las leyes de la Iglesia Católica, debido a su promulgación de las herejías y errores del Vaticano II ; (2) contiene la herejía del Vaticano II sobre la Iglesia, ya mencionado en los principios doctrinales; (3) permite el sacrilegio al Santísimo Sacramento, con la aprobación de su recepción por los no católicos, que es un pecado mortal; (4) permite *communicatio in sacris* con los no católicos, que es un pecado mortal.

El Seminario ofrece como su justificación legal de su existencia, y del apostolado de los sacerdotes que salen ordenados de él al concluir su tiempo de formación, el principio de *epicheia*. En ausencia del legislador, es decir, de un verdadero Papa, uno puede presumir razonablemente cuál es la voluntad de la Iglesia, y por lo tanto lo que es lícito e incluso necesario para los fieles y especialmente el clero, para llevar a cabo la misión de la Iglesia que es salvar almas. Y ya que esto sólo se puede hacer mediante la ofrenda del Santo Sacrificio de la Misa y la administración de los Sacramentos válidos, se requiere que el clero haga todos los esfuerzos para lograr este fin.

El Seminario está organizado como un Centro para la Formación de los sacerdotes católicos de acuerdo con las normas anteriores al Vaticano II. El único motivo de su fundación y el propósito de su funcionamiento es preservar el sacerdocio católico romano, no sólo en cuanto a la validez del Orden, sino también con respecto a la ortodoxia y la capacitación adecuada de los sacerdotes católicos romanos.

La necesidad de un seminario en el momento actual es dictada por la devastación doctrinal, litúrgica y disciplinar que se ha forjado en innumerables almas como resultado directo del Concilio Vaticano II y sus posteriores modificaciones.

El Seminario profesa que el Concilio Vaticano II y las reformas doctrinales, disciplinares y litúrgicas que hayan salido de ella son alteraciones sustanciales de la fe católica.

Profesa que estas reformas heréticas, malas, y blasfemas en ningún caso proceden de la Iglesia Católica Romana, ya que ella es infalible en sus doctrinas, sus disciplinas, y su culto litúrgico. Por ello, el Seminario profesa que los miembros de la jerarquía Novus Ordo (incluyendo especialmente a los “papas” del vaticano II), a pesar de cualquier apariencia de autoridad, no son verdaderas papas católicos ni los verdaderos obispos católicos, y no poseen, por tanto, la autoridad para gobernar, porque ellos son los autores de las abominaciones doctrinales, disciplinares y litúrgicas que han invadido nuestros lugares sagrados. El Seminario profesa que son falsos pastores, y deben ser denunciados como tales.

El Seminario se ofrece como solución a las aberraciones del Concilio Vaticano II y por esto rechaza en absoluto ese concilio como un falso concilio, incluyendo sus constituciones y decretos.

El Concilio Vaticano II manifestó ser un falso concilio, carente de la asistencia del Espíritu Santo, por el hecho de que se promulgó doctrinas que fueron condenadas anteriormente por la Iglesia. La naturaleza herética de este concilio es confirmada por (1) la interpretación doctrinal hecha por Pablo VI y sus sucesores en los decretos, encíclicas, catecismos, etc.; (2) la serie de abominaciones cometidas por Pablo VI y sus sucesores contra el Primer Mandamiento de Dios, en la forma de ceremonias ecuménicas que constituyen la adoración falsa, incluso a deidades paganas, en algunos casos; (3) la alteración de la Sagrada Liturgia de tal manera que la misa católica ha sido sustituida por un servicio de cena protestante; (4) la manipulación de la materia y la forma de los sacramentos, de modo que muchos de ellos, pero sobre todo la Eucaristía y Orden Sagrado, son conferidos bajo duda o invalidez; (5) la promulgación de las disciplinas, especialmente el Código de 1983 de Derecho Canónico y el Directorio ecuménico, que aprueban el sacrilegio contra la Santa Eucaristía y el sacramento del matrimonio, y que demuestran herejías concernientes a la unidad de la Iglesia como su base teórica; (6) la burla escandalosa hecha del sacramento del matrimonio por la concesión de anulaciones por razones espurias, que constituye un abandono de la doctrina sagrada de la indisolubilidad del matrimonio; (7) el hecho de que Pablo VI y sus sucesores están en comunión con los herejes manifiestos, han declarado abiertamente estar en comunión con las sectas no católicas, y han reconocido una

misión apostólica en obispos cismáticos y herejes, todo lo cual destruye la unidad de la fe.

## ¿TENGO VOCACIÓN?

P. ¿Cómo sé que tengo vocación?

A. La vocación al sacerdocio es simplemente la voluntad de Dios que usted se convierta en un sacerdote. El problema surge en saber la voluntad de Dios para ti en esta vida. Las vocaciones no suelen suceder por visiones o voces interiores, sino más bien por señales - señales en sus personajes, la piedad, e inclinaciones que el Espíritu Santo te está moviendo hacia el sacerdocio. Estos son los signos ordinarios de la vocación:

Una inclinación genuina y constante de la mente para servir a Dios como sacerdote. Se siente atraído por la vida del sacerdote, ya las cosas eclesásticas. Usted puede estar interesado en la liturgia, el dogma sagrado, o el trabajo misionero. Hay algo sobre el sacerdocio que te atrae.

Un deseo genuino de promover la gloria de Dios y de su Iglesia y la salvación de las almas. Este es el verdadero trabajo del sacerdote, ya veces exige grandes sacrificios. Este es el único motivo verdadero de ser sacerdote. Sería un error para convertirse en un sacerdote por el motivo equivocado, por ejemplo, porque la gente tiene un gran respeto por usted.

Una buena vida moral. Uno de los signos de no tener una vocación es la incapacidad para permanecer fuera de pecado mortal durante mucho tiempo. Pero este requisito no significa que usted debe ser un santo a considerar el sacerdocio; simplemente significa que usted debe ser serio acerca de su vida espiritual, que usted frecuenta los sacramentos con frecuencia, evitar las ocasiones de pecado, y llevar una vida recta.

Piedad. La vida de un sacerdote es una vida de oración, y parte de una vocación al sacerdocio es una inclinación a la oración - la oración litúrgica y la oración privada.

La estabilidad emocional. El sacerdote debe ser un padre para todos, y debe asumir los problemas de todos, y no puede ser él mismo cargado con problemas emocionales y psicológicos.

Al menos inteligencia promedio. El sacerdote debe transmitir fielmente la doctrina católica a los fieles, y diagnosticar con precisión sus pecados en el confesionario. Por lo tanto él debe tener la capacidad intelectual, al menos, media para pasar sus cursos del seminario.